



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO



RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 02-2014/UNT

Trujillo, junio 19 de 2014

125 JUN 2014

Visto el expediente N°186980 y registro N°128506, sobre aprobación de las Segundas Especialidades de la Facultad de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, en el período de 1984 hasta la actualidad la Asamblea Universitaria ha venido creando nuevas Segundas Especialidades, en concordancia con el desarrollo económico social de la región y del país, así como por los avances científicos y tecnológicos; hecho que determinó que dicho Órgano de Gobierno reformara el Estatuto, el mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del 17 de agosto de 2010;

Que, el Estatuto de 2010 en sus artículos 14°, 27° y 48° prescriben la estructura académica de la UNT, que comprenden también segundas especialidades y postgrado, a cuyos egresados de estos programas se les otorga, entre otros, el Título de Especialista;

Que, en mérito al 1° artículo resolutivo de la Resolución de Consejo Universitario N° 0010-2014/UNT, la Asamblea Universitaria, en sesión ordinaria del 0.04.2014, acordó aprobar la creación de los nuevos programas de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Biológicas, con el propósito de regularizarse el registro de dichos programas ante el requerimiento de la ANR;

De conformidad con el inc. b) del artículo 33° de la Ley 23733 concordante con el inciso a) y c) del artículo 178° del Estatuto de la Universidad Nacional de Trujillo;

SE RESUELVE:

1°) **APROBAR** la creación de los Programas de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Biológicas, propuestas mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0010-2014/UNT, que se mencionan a continuación:

- LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO Y BIOLOGICOS
- HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE
- EPIDEMIOLOGIA
- GESTION DE LA BIODIVERSIDAD
- SANIDAD VEGETAL
- ENTOMOLOGÍA MÉDICA Y CONTROL DE VECTORES
- EDUCACION AMBIENTAL

2°) **APROBAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 0010-2014/UNT, de fecha 08.01.2014, en la que se resuelve autorizar con cargo de dar cuenta a la Asamblea Universitaria, el funcionamiento de las Segundas Especialidades mencionadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



[Firma manuscrita]

DE SANTIAGO ALBERTO UCEDA DUCLOS
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)



[Firma manuscrita]

DE ORLANDO VELASQUEZ BENITES
RECTOR

DISTRIBUCION:

- ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
- OFICINA DE SISTEMAS E INFORMACION
- GERENCIA DE PLANIFICACION
- ARCHIVO (2)
- MCC
- OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
- FACULTADES (12)
- GERENCIA DE RECURSOS
- OFIC. DE EVALUACION
- ASUNTOS JURIDICOS
- OFICIA DE ADMISION
- OFICINA DE REGISTRO TECNICO
- VICERRECTORADO ACADEMICO

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines

Trujillo,

24 JUN. 2014



[Firma manuscrita]